

**INSTRUCCIONES PARA HACER PAGOS DE MANUTENCIÓN A TRAVÉS DE LA CÁMARA
COMPENSADORA - CASOS QUE NO SON IV-D (CASOS PRIVADOS)**

Hasta que la Orden de Retención de ingresos entre en vigor con un patrono y el dinero esté deduciéndose del sueldo y enviándose a la Cámara Compensadora, el padre que tiene la obligación de pagar manutención de menores será responsable de pagar la manutención personalmente a través de la Cámara Compensadora, de conformidad con lo ordenado por el tribunal. El pagador deberá coordinar el inicio de las deducciones con la oficina encargada de la nómina de sueldos. La Cámara Compensadora no es responsable de la devolución de pagos en exceso.

Los pagos de manutención y los honorarios por tramitación de pagos de manutención hechos en persona tienen que pagarse de la siguiente manera:

1. **Haga todos los cheques pagadores a favor de: Clearinghouse** (Cámara Compensadora)
2. **Envíe solamente pagos (no correspondencia) por correo a:**
Clearinghouse, P.O. Box 52107, Phoenix, AZ 85072-2107
3. **Todos los cheques tienen que incluir el número de caso ATLAS y el nombre del pagador** para asegurar la identificación positiva y recibir el crédito apropiado. Su número ATLAS puede encontrarse en su orden o podrá llamar al (602) 506-3762 para obtener el número ATLAS. Se podrá hacer una investigación de los cheques a los que les falte la información requerida, según se indicó. Esto podría resultar en una demora en el pago.
4. Además del monto ordenado por el tribunal, se deberá pagar el monto de \$ 5.00 mensuales para cubrir el costo y los honorarios por tramitación de los pagos de manutención (ARS §25-510).
5. **Todo cambio de dirección residencial o dirección postal tendrá que presentarse al Secretario del Tribunal Superior, por escrito, antes de transcurridos 10 días, a la dirección que se indican a continuación. El no informar al Secretario sobre estos cambios podrá considerarse como desacato civil (ARS §25-322). Envíe los cambios a:**
Clerk of Superior Court, Distribution Center
201 W. Jefferson, Phoenix, AZ 85003
Phoenix, AZ 85003
o FAX (602) 506-6690
6. **Todo cambio en la información sobre el patrón tendrá que presentarse al Secretario del Tribunal Superior, por escrito, antes de transcurridos 10 días, a la dirección que se indican a continuación. El no informar al Secretario sobre estos cambios podrá considerarse como desacato civil (ARS §25-322). Toda correspondencia o información sobre el patrón sobre su Orden de Retención de ingresos o relacionada con sus pagos de manutención deberá enviarse a la dirección o número de fax que se indica a continuación.**
Clerk of Superior Court, Support Services
201 W. Jefferson, Phoenix, AZ 85003
o FAX (602) 506-1937
7. Los pagos podrán considerarse un **obsequio** y se podría incurrir en retrasos en el pago de manutención si los pagos se hacen directamente al acreedor cuando la orden requiere el pago a través del Secretario del Tribunal Superior / Cámara Compensadora.
8. El Centro de Autoservicio tiene disponibles en línea formularios para las deducciones voluntarias de la nómina de sueldos para pagos de pensión alimenticia y/o manutención del cónyuge por Orden de embargo de sueldo o para la interrupción de una Orden de embargo de sueldo activa cuando ya no se debe nada bajo esta obligación en: www.superiorcourt.maricopa.gov/ssc, o en cualquiera de las siguientes sedes del Tribunal Superior:
 - 101 W. Jefferson St., 1st Fl, Phoenix
 - 18380 N 40th St, Phoenix (40th Street & Union Hills)
 - 222 E. Javelina Drive, 1st Floor, Mesa
 - 14264 W. Tierra Buena Lane, Surprise